



CÓDIGO ÉTICO

Agosto 2023

1. Introducción

El Código Ético ha sido creado para fomentar y garantizar un comportamiento ético y responsable en todas las empresas de Grupo Simon (de aquí en adelante también referido como «la Compañía»), así como para asegurar el cumplimiento de las leyes y las normativas en cada país donde trabajamos.

Este Código Ético es un reflejo de los valores corporativos y de los principios que deben guiar la conducta de los miembros de la Compañía al interactuar con los clientes, proveedores, accionistas, otros/as profesionales y las partes interesadas en general.

Todos los miembros de Grupo Simon deben firmar expresamente su conformidad con este Código Ético, independientemente de las condiciones de su contrato, su cargo y su lugar de trabajo. Creemos firmemente que el éxito de la Compañía se fundamenta en la profesionalidad, la conducta, la integridad personal y el comportamiento ético que demuestran los miembros de la Compañía.

Grupo Simon se define como una organización aconfesional y apolítica.

2. Nuestro compromiso interno

2.1 El respeto a todos los miembros de Grupo Simon

Todos los miembros de Grupo Simon deben tratarse con respeto y dignidad. Grupo Simon propicia las relaciones cordiales y un entorno de trabajo agradable, saludable y seguro.

Bajo ninguna circunstancia se tolerará ninguna manifestación de acoso físico, psicológico, moral o de abuso de autoridad, ni ninguna otra conducta que pueda crear un entorno intimidatorio u ofensivo para los derechos de las personas.

El acoso sexual, la intimidación y cualquier tipo de broma o insulto ofensivo están estrictamente prohibidos. Ningún miembro de Grupo Simon debe ser discriminado por razones de edad, género, religión, orientación sexual, estado civil o maternidad, discapacidad física, opinión política, procedencia étnica, etc.

Ningún miembro de Grupo Simon puede fomentar ningún tipo de creencia política o religiosa dentro de la Compañía.

Todos los miembros de Grupo Simon deben estar dispuestos a trabajar en colaboración para aprovechar al máximo las capacidades y recursos de cada compañero, compartir información y trabajar juntos.

2.2 Salud y seguridad en el trabajo

Grupo Simon cumplirá con toda la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral. La política general de la Compañía será la gestión preventiva de los riesgos laborales.

Todos los miembros de Grupo Simon deben conocer y cumplir las normas de salud y seguridad en el trabajo, así como velar por su propia seguridad y la de todas las personas que puedan verse afectadas por el trabajo que realizan.

Los proveedores, contratistas y subcontratistas deben garantizar el cumplimiento de la prevención de riesgos laborales y respetar este compromiso contractualmente.

2.3 Conflicto de intereses

Los miembros de Grupo Simon deben cumplir con sus responsabilidades, atendiendo a los intereses de la Compañía, con independencia de los intereses personales que puedan tener. Las situaciones en las que los intereses personales puedan discrepar o incluso entrar en conflicto con los intereses de la Compañía deben darse a conocer debidamente.

Todos los miembros de Grupo Simon son responsables de evaluar y revelar si pueden estar en una situación de posible conflicto de intereses. El incumplimiento puede dar lugar a medidas disciplinarias. La comunicación de un potencial conflicto de intereses puede hacerse a través de su superior o del departamento asignado en cada empresa, como *People & Culture* (personas y cultura) o Auditoría interna.

No concurrencia

Los miembros de Grupo Simon deben evitar toda actividad que pueda ser susceptible de competir directa o indirectamente con la Compañía. Deben evitarse las relaciones comerciales con proveedores, clientes y competidores fuera del curso natural de cualquier puesto de trabajo.

Relaciones personales

Ningún miembro de Grupo Simon debe permitir que una relación personal interfiera o tenga la posibilidad de interferir en su objetividad en la toma de decisiones comerciales, incluidas, entre otras, las decisiones de contratación.

Regalos o compensaciones

Ningún miembro de Grupo Simon podrá ofrecer, conceder, solicitar ni aceptar, directa o indirectamente, regalos, favores o compensaciones, en metálico o en especie, que puedan influir en su objetividad o imparcialidad al tomar decisiones comerciales.

2.4 Fraude y corrupción

Al hacer negocios en todo el mundo, independientemente de si interactúa con un cliente público o del sector privado, ningún miembro de Grupo Simon deberá ofrecer, pagar, prometer ni autorizar, directa o indirectamente, ningún soborno, cohecho, pago o beneficio ilícito de ningún tipo con el fin de obtener una ventaja impropia o conservar el negocio.

Los miembros de Grupo Simon deben ser conscientes y asegurarse de cumplir con los requisitos jurídicos locales en materia de fraude y corrupción.

3. Compromiso con los socios comerciales

Antes de entablar una relación con un socio comercial o conservarlo, se deben realizar todos los esfuerzos razonables para garantizar la integridad de dicho socio comercial (proveedor, cliente, agente o tercero, por ejemplo).

3.1 Tratamiento de la información y del conocimiento interno

Grupo Simon considera la información y el conocimiento como uno de sus activos principales e imprescindibles para la gestión empresarial, por lo tanto, ambos deben considerarse y protegerse especialmente. Sin embargo, el flujo de información debe ser suficiente para que las empresas funcionen con normalidad.

Todos los miembros de la Compañía deben guardar la más estricta confidencialidad sobre todo la información que llegue a su conocimiento mientras realizan su trabajo.

El compromiso de confidencialidad de los miembros de la Compañía comienza en el momento en que se inicia la relación laboral y continúa cuando esta termina.

3.2 Utilización de la propiedad de lo Compañía

Todos los miembros de Grupo Simon deben respetar y proteger la propiedad de la Compañía. Los miembros de Grupo Simon sólo deben utilizar los activos, medios y herramientas que pertenecen a la Compañía para el desempeño de su actividad laboral, de acuerdo con la normativa interna de Grupo Simon. Debe evitarse todo uso no autorizado, ilegal o inapropiado de la propiedad de la Compañía.

3.3 Comunicaciones electrónicas

El correo electrónico y otros datos electrónicos creados, enviados o almacenados en la propiedad de la Compañía (incluidos los datos a los que se accede, se copian o se imprimen desde Internet) son propiedad de la Compañía. Grupo Simon se reserva el derecho de supervisar el uso de Internet, los mensajes de correo electrónico y otras comunicaciones electrónicas, de acuerdo con la legislación local.

3.4 Imagen y reputación corporativa

Grupo Simon considera su imagen y reputación corporativa como uno de sus activos más valiosos para preservar la confianza de los accionistas, clientes, proveedores y la sociedad en general.

Todos los miembros de Grupo Simon deben poner el máximo cuidado en preservar la imagen y reputación de la Compañía en todas sus actuaciones profesionales, y ser especialmente cuidadosos en cualquier intervención pública. Las interacciones con la prensa o los medios de comunicación, las participaciones en conferencias profesionales o cualquier otro evento público deben contar con la debida autorización.

4. Nuestro compromiso con los clientes

4.1 Orientación hacia la innovación y el desarrollo tecnológico

Grupo Simon tiene como objetivo ser un referente en la innovación y el desarrollo tecnológico. Para ello destina recursos y capacidad directiva a innovar en sus productos y servicios. Cualquier producto de dicha innovación es propiedad en exclusiva de la Compañía. Está prohibido intentar cualquier registro, patente u otro reconocimiento u otorgamiento de derechos de propiedad intelectual o industrial con respecto a las invenciones de Grupo Simon sin el previo consentimiento de la Compañía.

Las creaciones de los miembros de Grupo Simon, derivadas de sus laborales son obras por encargo en favor de la Compañía.

4.2 Productos y servicios de alta calidad

Los miembros de Grupo Simon se comprometen a tratar de forma íntegra con los clientes de la Compañía o sus clientes internos, teniendo como objetivo la consecución de los más altos niveles de calidad, la excelencia en la prestación del servicio y el desarrollo a largo plazo de unas relaciones basadas en la confianza y en el respeto mutuo.

5. Nuestro compromiso con los accionistas

5.1 Protección de datos

Grupo Simon garantiza en todo momento la confidencialidad y la protección de los datos de sus accionistas. Todos los miembros y las empresas de la Compañía tienen el deber de respetar los procedimientos de privacidad de datos que establece la legislación vigente.

5.2 Transparencia

Las relaciones con los accionistas deben ser siempre transparentes. En todo momento debe proporcionarse información completa, veraz, precisa y clara.

6. Nuestro compromiso con lo sociedad

6.1 Respeto al medioambiente

Grupo Simon se compromete a identificar el impacto ambiental que se deriva de la actividad de la Compañía con objeto de reducir sus efectos en la medida de lo posible.

Los miembros de la Compañía deben actuar en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad y adoptar hábitos y conductas relacionados con las buenas prácticas medioambientales. Se recomienda a todos los miembros de la Compañía que tengan conductas de protección del medioambiente no solo en el trabajo, sino también en la vida cotidiana.

7. Nuestro compromiso de cumplimiento

7.1 Comunicación y difusión

Grupo Simon se asegurará de que el contenido del Código Ético se divulga y se conoce entre todos los miembros de la Compañía. Todos los miembros de la Compañía deben firmar expresamente este Código Ético y actuar de acuerdo con los valores y principios establecidos en él.

7.2 Sistema de *Compliance*

Grupo Simon cuenta con un Sistema de *Compliance* (cumplimiento) para resaltar el compromiso de la Compañía con el cumplimiento ético y normativo, así como para minimizar la comisión de hechos delictivos y otras irregularidades.

7.3 El Comité de *Compliance* y el Responsable de Ética y Cumplimiento

El Comité de *Compliance* de Grupo Simon es el órgano interno competente de la supervisión del funcionamiento y del cumplimiento del Sistema de *Compliance*.

Por su parte, el Responsable de Ética y Cumplimiento de Grupo Simon es la persona encargada de supervisar el funcionamiento y cumplimiento del Sistema de *Compliance* en su día a día y, de ahí, impulsar su mejora y reportar al Comité de *Compliance*.

7.4 Cumplimiento, denuncia y presentación de informes

Nadie, independientemente de su nivel o posición, está autorizado para solicitar a un miembro de Grupo Simon que contravenga lo establecido en el presente Código Ético. No se puede justificar una conducta impropia amparándose en una orden superior o en el desconocimiento del presente Código Ético.

Se espera que los miembros de Grupo Simon informen a la Compañía de:

- Cualquier incumplimiento del Código Ético o del resto de normativa interna, procesos y controles que conforman el Sistema de *Compliance*.
- Cualquier violación de la legislación vigente aplicable.
- Cualquier contingencia que pueda suponer un riesgo para la reputación de Grupo Simon.
- Dudas y consultas en relación con el desarrollo y aplicación del Sistema de *Compliance*.

La comunicación deberá realizarse a través del Canal Ético, que es un medio confidencial habilitado por Grupo Simon, que consiste en el siguiente enlace: <https://cdn.simonelectric.com/internal-repporting-system/index.html>.

Toda comunicación debe proporcionar suficientes detalles para permitir una investigación posterior si es necesario (ubicación, situación, personas involucradas, etc.), así como deberá colaborarse en todo momento.

La identidad de la persona que presenta la comunicación se mantendrá confidencial y solo se compartirá con las personas que lleven a cabo las investigaciones que surjan. No se tolerarán las represalias ni ningún intento de tomar represalias contra los miembros de Grupo Simon que hayan realizado una comunicación de buena fe.

El incumplimiento de alguna de las previsiones establecidas en el presente Código Ético podrá ser objeto de una sanción proporcionada a la gravedad del hecho y de acuerdo a la normativa laboral aplicable.
